

Palacio Vasallo
PUERTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 10.199)

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Gobierno ha tomado en consideración el proyecto de Decreto presentado por las/os Concejales/les Alejandra Lorena Carbajal, Mónica Ferrero, María Verónica Irizar, Susana Rueda y Fabrizio Fiatti, mediante el cual disponen cesión de motos destinadas a compactación para instituciones educativas. Se fundamenta que:

"Visto: La compactación de cerca de 5.000 vehículos acopiados en el corralón municipal Oeste, ubicado en calle Presidente Perón al 7900, que se llevará adelante a fines de marzo del corriente año, y

Considerando: Que los motovehículos constituyen la mayor parte de los destinados a compactación, ya que muchos de ellos no pueden ser retirados por no contar con titular registral inscripto (vehículos sin chapa).

Que las motos son objeto de estudio de alumnos y alumnas dependientes de instituciones educativas del Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe y de otras instituciones capacitadoras reconocidas por el Municipio.

Que estos vehículos serían de gran utilidad a los efectos de colaborar con la trayectoria educativa de los y las estudiantes que están adquiriendo conocimientos sobre su funcionamiento, así como sobre la reparación de los mismos.

Que en Rosario, las instituciones educativas que contemplan cursos de mecánica automotriz son los siguientes: Centro de Capacitación Laboral para Adultos (CECLA) N° 19, Centro de Formación Profesional (CFP) N° 2, Escuela de Enseñanza Técnico Profesional (EETP) N° 656, Escuela de Enseñanza Técnico Profesional (EETP) N° 465 y la Escuela de Enseñanza Técnica (EET) N° 288, además de otras escuelas técnicas y los cursos de capacitación en oficios que desde distintas reparticiones del municipio se realizan.

Que es posible que la Municipalidad de Rosario destine, bajo la modalidad de comodato, cierta cantidad de motos que cumplen con los requisitos de ser compactadas, a las instituciones educativas antes mencionadas, de modo de facilitar la práctica durante el dictado de los cursos, retornando luego a su destino final de compactación, sin que ello implique ningún costo adicional para el municipio".

Por lo expuesto la Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Aquellos motovehículos que se encontraren depositados en los corralones municipales en las condiciones establecidas por la Ordenanza 7025/00, y sin faltantes de componentes mecánicos y/o eléctricos, previo a su subasta y/o compactación podrán ser entregadas a instituciones educativas con domicilio en la ciudad a los fines de que sean empleados para capacitar a los alumnos que pertenecieren a las mismas.

Art. 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal suscribirá convenios necesarios para poder darle efectividad a la presente. La reglamentación establecerá las condiciones y modelos sobre los cuales se realizarán estos acuerdos con las instituciones educativas.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 20 de Mayo de 2021.-


Dr. DIEGO R. PALADINI
Subsecretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario




Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

FS. 3.-

Expte. 14210-C-21

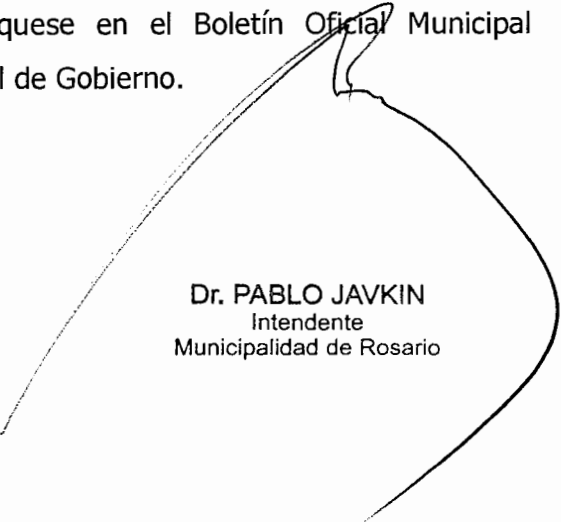
ORDENANZA N° 10.199

ROSARIO, 15 de junio de 2021.-

CUMPLASE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dese a la Dirección General de Gobierno.



DEBORA S. MARZIONI
Subsecretaria de
Gestión Ciudadana
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario